



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 2019 00729 00

Teniendo en cuenta que por auto anterior se requirió a las partes previo a pronunciarse el Despacho respecto de la solicitud de terminación del proceso por transacción y que a la fecha no se han manifestado al respecto, se REQUIERE NUEVAMENTE a las partes para que se pronuncien o indiquen lo que estimen pertinente respecto del requerimiento realizado por auto del 13 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Familia 001 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af243b33c12778d00dd3bba16559dbbe5631c05809be850d678e45e22f7726

0d

Documento generado en 07/09/2021 03:26:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>